

## RESOLUCION EXENTA N° 015/0998

REF.: DISPONE TRATO O CONTRATACION DIRECTA, POR URGENCIA, PARA LA ADQUISICIÓN QUE INDICA.

Valdivia, 09 JUN 2011

### VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 /1971 del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.481 de presupuesto del sector público para el año 2011; Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.882, en especial su artículo 59; Ley N° 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución N° 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución N° 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución Exenta N° 015/1312 del 30 de junio de 2008, Resolución Exenta N° 015/1792 del 13 septiembre de 2006, Resolución Exenta N° 015/1653 del 28 agosto 2006, Resolución 015/085 del 03 agosto de 2007, Resolución N° 015/174 del 22 septiembre de 2010, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Informe de Unidad de Infraestructura Regional; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

### CONSIDERANDO:

1.- Que la Directora del Jardín Infantil Campanita, de administración Directa JUNJI, informó que existen graves anomalías en el funcionamiento del Jardín infantil Campanita. Asimismo se ha recibido información y reclamos de parte de las educadoras del mismo Jardín que señalan la existencia constante de goteras en los techos, laterales, etc., por lo cual han manifestado su preocupación por el correcto funcionamiento del Establecimiento y la seguridad de sus niños y niñas.

2.- Que, la Directora Regional de los Ríos encargó a la unidad de Infraestructura, evaluar y tomar las medidas para evaluar situación del Establecimiento.

3.- Que, de conformidad con el informe suscrito por el Arquitecto Sr. Carlos Barrientos O., de la Unidad de Infraestructura de la Subdirección de Planificación y Control de Gestión, efectivamente existen una serie de fallas y deterioros en el Jardín Infantil, tanto en el interior y exterior, que principalmente causan goteras constantes y que producen situaciones de evidente riesgo y peligro para los y las funcionarias que laboran en dicho Establecimiento, asimismo para niños, niñas y sus familias que diariamente transitan por el lugar.

4.- Que, la Ley N°19.886 Art. 8 letra c) y su respectivo Reglamento, en particular en su Artículo 10, número 3, disponen que en casos de emergencia, urgencia o imprevisto es posible recurrir al procedimiento de licitación privada o trato directo.

5.- Que, según lo informado por la Directora del Jardín Infantil, funcionarias y funcionarios y la opinión de la Unidad de Infraestructura, efectivamente se trata de una situación de urgencia, para la cual es indispensable proceder prontamente y optimizar tiempos, por lo que es necesaria y procedente la adquisición, existiendo para ello presupuesto disponible.

6.- Que, este servicio no se encuentra bajo la modalidad de Contrato Marco en el Sistema Mercado Público.

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE el trato o contratación directa para la contratación de servicios de regularización y normalización de las Reparaciones que se realizarán en el Jardín Infantil "Campanita", ubicado en Avda. Argentina #2453 Pobl. Valparaíso, Valdivia.

2.- CONTRATESE a **CONSTRUCTORA STALKER LIMITADA, Rut: 76.072.273-1**, la ejecución de las Reparaciones en Jardín Campanita, de acuerdo al informe emitido por el Arquitecto de Junta Nacional de Jardines Infantiles - Valdivia.


3.- PÁGUESE, al proveedor **CONSTRUCTORA STALKER LIMITADA, Rut: 76.072.273-1**, la suma de \$965.090.- (Novecientos sesenta y cinco mil noventa pesos) IVA incluido, por lo trabajos indicados en el Informe Adjunto.

4.- SUSCRIBASE contrato para la ejecución de los trabajos adjudicados con **CONSTRUCTORA STALKER LIMITADA, Rut: 76.072.273-1**, especificando en dicho contrato los trabajos a realizar y su valor unitario.

5.-IMPÚTENSE los gastos que genere la presente resolución, al programa 01, Subtítulo 22, ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002 la suma de \$965.090.- (Novecientos sesenta y cinco mil noventa pesos) IVA incluido.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



  
**CAROLINE NAVARRETE OLIVERA**  
Directora Regional  
JUNJI Región de los Ríos.

  
CNO/RVP/RPS/KS/ksi

**DISTRIBUCION:**

- Departamento de Recursos Financieros y Físicos (2).
- Subdirección Planificación y Control de Gestión.
- Asesor Jurídico Regional.
- Adquisiciones.
- Oficina de Partes.

